



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 09 de Febrero de 2.018
Corresp. Expte P-3/18 ALC. 1

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3713

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 14 del mes de Febrero del año 2018 el siguiente cuadro tarifario para el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del Distrito de Coronel Rosales:

BOLETO UNICO.....\$ 14.00

BOLETO PUNTA ALTA-VILLA ARIAS.....\$ 15.50

Artículo 2º: Autorízase a partir del 14 del mes de Febrero del año 2018 los siguientes descuentos para abonos del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros del Distrito de Coronel Rosales:

Boleto Estudiantil 50% (Jardines de Infantes, Escuela Primaria y Escuela Secundaria)
Boleto Pasajero frecuente y Estudiantes Terciario y Universitarios 20%

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a la Compañía Belgrano S.A. y Compañía Puntaltense S.A. para su conocimiento, debiendo comunicar el aumento otorgado a los efectos de cumplir con el deber de información hacia los usuarios.

Artículo 4º: Deróguese, por aplicación de lo establecido en la presente, la Ordenanza N° 33640 y cualquier otra que se oponga a lo establecido en esta norma.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES – AD REFERENDUM - EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Gfl

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrián Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante